

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000702 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0005500 de Noviembre 08 de 2013, la funcionaria **LIDA CASTILLO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.625.778 Profesional Universitario de la Gerencia de Financiera de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 16 de Septiembre de 2010 al 15 de Septiembre de 2011, para disfrutarlas a partir del 18 de Noviembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de Noviembre al 09 de Diciembre del presente año a la funcionaria **LIDA CASTILLO CASTILLO**, Profesional Universitario de la Gerencia de Financiera, por el periodo servido del 18 Septiembre de 2010 al 17 de Septiembre de 2011, para disfrutarla a partir de 18 de Noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:	2.153.906				
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por	Total a Pagar	
1.607.699	1.148.357	143.594		2.899.650	
DEDUCCIONES					
Pension	Salud	Davivienda	sindepúblico	sintrambiental	RECORDAR
60.309	60.309	782.000	10.769	10.769	25.100
Deducciones					949.257
Neto a pagar					1.950.393

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 13 NOV. 2013


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General